

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la nota (5) del anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes, según lo dispuesto en dicho Real Decreto), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

a) Podrán acceder al segundo ciclo de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual y Publicidad, además de quienes vengán cursando el primer ciclo, quienes se ajusten a los requisitos que se determinen en aplicación de lo dispuesto en la directriz cuarta del anexo al Real Decreto 1428/1991, de 30 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre). La Universidad podrá establecer límites de admisión para este supuesto en función de la capacidad de sus Centros.

b) Secuencias entre materias:

Para cursar	Habrà que haber superado
Lengua española aplicada a los medios de comunicación II (segundo curso).	Lengua española aplicada a los medios de comunicación I (primer curso).
Análisis y Expresión en comunicación e información audiovisuales (segundo curso).	Teoría de la Comunicación (primer curso). Teoría de la Información Periodística (primer curso). Tecnología de la Comunicación e Información Escritas (primer curso).
Narrativa audiovisual (tercer curso).	Teoría de la Comunicación (primer curso).
Producción y realización I (tercer curso).	Teoría de la Información Periodística (primer curso). Análisis y expresión en comunicación e información audiovisual (segundo curso). Tecnología de la Comunicación e Información Audiovisuales (primer curso).

Para cursar	Habrà que haber superado
Narrativa audiovisual II (cuarto curso).	Narrativa audiovisual I (tercer curso).
Producción y realización II (cuarto curso).	Producción y realización I (tercer curso).
Estructura del sistema audiovisual (cuarto curso).	Teoría de la Comunicación Audiovisual (tercer curso).
Lengua extranjera II (cuarto curso).	Lengua extranjera (tercer curso).

c) Tres años, salvo excepción autorizada por el Decano a la vista del currículum del estudiante y de las circunstancias que concurran.

30153 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 5 de octubre de 1993, en la que se establece el plan de estudios de Licenciado en «Filología Hispánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid.

Advertido error en la Resolución de 5 de octubre de 1993 de la Universidad de Valladolid, en la que se establece el Plan de Estudios de Licenciado en «Filología Hispánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 25 de octubre de 1993, se transcribe la oportuna corrección al texto:

Modificación página 30086 del «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 25 de octubre de 1993.

En el cuadro de distribución de los créditos:

En el primer ciclo, segundo curso, materias obligatorias, donde dice: «32 créditos», debe decir: «52».

En el segundo ciclo, tercer curso, materias troncales, donde dice: «32 créditos», debe decir: «40».

En el segundo ciclo, cuarto curso, materias troncales, donde dice: «16 créditos», debe decir: «8».

Valladolid, 24 de noviembre de 1993.—El Rector, Fernando Tejerina García.